

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2017.**

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Miguel López Muñoz, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; Por el PSOE: D. Francisco Manuel de Antonio Juesas, D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez Candelera, D<sup>a</sup> Gema Fos Mínguez y D<sup>a</sup> Cristina Lozano Salvador. Por el P.P.: D<sup>a</sup> Ester García Gea, D. Jose Gabriel Máñez Lozano, D<sup>a</sup> Carmen Lozano Górriz y D. Vicente Aliaga Muñoz, y por Esquerra Unida País Valencià- Acord Ciutadà: D. Manuel Ibáñez Arnau y D<sup>a</sup> Elena Cáceres García.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el alcalde se somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, la cual queda aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN EXTINCIÓN DERECHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta de alcaldía: “Miguel López Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altura, en uso de las atribuciones que la legislación vigente le confieren, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente propuesta:

Siendo necesario continuar con el expediente para la extinción de los derechos funerarios de las tumbas que se encuentran en el primer cuadro a la izquierda de la capilla, vista de frente del Cementerio Municipal, con el fin de construir un nuevo bloque de nichos y resultando que, el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de diciembre de 2016, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 3 de fecha 7 de enero de 2017, y según constar en el certificado de secretaría no se han presentado alegaciones durante la exposición pública, procede que se apruebe el expediente iniciado por aprobación del Pleno en la sesión anteriormente citada, por lo tanto propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la extinción de los derechos funerarios de las tumbas que se encuentran en el primer cuadro a la izquierda de la capilla,

vista de frente, del Cementerio Municipal para la construcción de nuevos nichos.

SEGUNDO: De acuerdo con lo manifestado por los interesados, aprobar el traslado de los restos cadavéricos y cadáveres al lugar que ellos indiquen del mismo cementerio, según relación que consta en el expediente y en la mayoría de los casos proceder a la reseña de los que se encuentran enterrados en dicho cuadro y los desconocidos que sean trasladados a una fosa común.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincial.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra, y al no hacerlo ninguno somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

### **3.- ADHESIÓN AL II ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CC.OO, UGT Y CSIF PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Altura, en base a las atribuciones que la legislación vigente le atribuye, al pleno de la Corporación Municipal de Altura presenta la siguiente propuesta.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Altura se adhirió, por unanimidad, al *I Acuerdo Marco* suscrito por la FVMP y los sindicatos representativos en fecha 28 de diciembre de 2006, momento a partir del cual, incluso a pesar de los importantes cambios normativos acontecidos durante los últimos años, continua siendo efectivo en cuantos aspectos no han sido modificados por la normativa vigente.

No obstante, conscientes del desfase existente al respecto y en un intento por adaptar la realidad del convenio a la legislación actual, la propia FVMP y las organizaciones sindicales CCOO-UGT-CSIF, alcanzaron un *II Acuerdo Marco para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana*, aprobado por Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, publicada en el DOCV nº 7384, de 20.10.2014. El citado acuerdo establece un marco mínimo en las condiciones de trabajo para el personal al servicio de la Administración Local valenciana, pretendiendo homogeneizar determinadas cuestiones como son la jornada laboral, empleo público, gestión de servicios, estabilidad en el empleo, retribuciones, vacaciones, permisos y licencias, así como fijar en materia retributiva, unos complementos de destino y específicos de referencia que

sirvan de orientación respetando, en todo caso, el principio de autonomía municipal.

Por su parte, la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Altura, constituido según las directrices del EBEP (con representación de cada uno de los grupos políticos municipales, trabajadores y sindicatos) como órgano de representación negociación y acuerdo respecto a cuantas cuestiones afectan a las relaciones laborales, acordó por unanimidad en fecha 26 de enero de 2017 la propuesta de adhesión al II Acuerdo Marco de la FMVMP. Motivo por el cual la presidencia de la mesa asumió el compromiso de presentar esta propuesta de adhesión al Pleno Municipal para deliberación y aprobación, en su caso.

Por todas estas razones, y en base al consenso previo alcanzado al respecto, se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Adherirse el Ayuntamiento de Altura al II Acuerdo Marco suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF, para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, según Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, publicada en el DOCV nº 7384, de 20.10.2014.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para realizar cuantas gestiones y formalizar cuantos documentos se precisen, en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Tercero.- Remitir copia del acuerdo adoptado a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, organismo competente de la Generalitat Valenciana y representación sindical, para constancia y efectos pertinentes.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra, y al no hacerlo ninguno, somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO TAURINO LOCAL DE ALTURA.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “Reunida la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Altura, el día 6 de febrero de 2016, al objeto de dictaminar la propuesta que presenta la concejal delegada sobre “Reglamento del Consejo Taurino Local del Ayuntamiento de Altura”, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Vista la necesidad de crear un consejo local que asesore en aquellos asuntos que tienen relación con los festejos taurinos que se vienen celebrando en este municipio.

Vista que de esta manera será mucho más razonada la toma de decisiones en este ámbito cada vez más completo en su ejecución.

Visto que por los organismos autonómicos, se insta a este tipo de consejos que en un futuro será obligatorio, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Creación de un Consejo Taurino Local del ayuntamiento de Altura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 1 y el 69 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Aprobación del Reglamento del Consejo Taurino Local del Ayuntamiento de Altura, que se incorporará como parte integrante del acta del presente Pleno.

TERCERO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días, y de no formularse reclamaciones, considerarlo aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

No obstante, el Pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente.”

### **REGLAMENTO DEL CONSEJO TAURINO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALTURA**

#### **“CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA Y FUNCIONES**

##### ***Artículo 1.- De la naturaleza del Consejo.***

*1.1.El Consejo Taurino Local es un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito al Ayuntamiento de Altura, cuyo objetivo consiste en ser cauce de participación social y asesoramiento de los festejos taurinos del Ayuntamiento de Altura.*

*1.2.El Consejo Taurino Local ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional al objeto de garantizar su independencia y objetividad.*

##### ***Artículo 2.- De las funciones del Consejo.***

*En el ejercicio de sus funciones corresponde al Consejo Taurino Local las siguientes competencias:*

- 2.1. *Constituirse como foro de discusión y cauce de participación de los festejos taurinos de la localidad.*
- 2.2. *Proponer proyectos para la mejora de los festejos taurinos.*
- 2.3. *Participar en la elaboración del programa anual de Bous al Carrer de la localidad.*
- 2.4. *Asesorar sobre las cuestiones relativas a los festejos taurinos.*
- 2.5. *Proponer y debatir sobre las contrataciones anuales para la celebración de los festejos (ambulancia, seguros, inspector...); la decisión final es por parte del organizador pues son los responsables.*
- 2.6. *Estableces y comprometerse a cumplir las pautas para el desarrollo de los festejos, así como a cumplir las normas que la legislación autonómica y estatal establezca.*
- 2.7. *Proponer medidas para la mejorar de los festejos.*
- 2.8. *Velar por la cooperación de las distintas comisiones con el Ayuntamiento.*
- 2.9. *Proponer actividades, jornadas o proyectos relacionados con los festejos taurinos.*
- 2.10. *Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **Artículo 3.- De la composición del Consejo.**

- 3.1. *Son órganos del Consejo Taurino Local los siguientes:*
  - 3.1.1. *El presidente.*
  - 3.1.2. *El vicepresidente.*
  - 3.1.3. *El pleno del consejo.*

#### **Artículo 4.- De la Presidencia y Vicepresidencia.**

4.1. *El Consejo Taurino Local estará presidido por el concejal responsable de dicha área.*

*Son funciones de la presidencia:*

- 4.1.1. *Ostentar la mas alta representación del órgano*
  - 4.1.2. *Convocar, presidir, dirigir y moderar las sesiones de los diferentes órganos del Consejo y suspenderlas por causas justificadas.*
  - 4.1.3. *Fijar el orden del día de las sesiones del Consejo*
  - 4.1.4. *Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo*
  - 4.1.5. *Representar al Consejo Taurino Local en toda clase de actos, pudiendo delegar en cualquier miembro del Consejo si lo considerase necesario*
  - 4.1.6. *Visar las actas y certificaciones de los acuerdos tomados por el Consejo.*
  - 4.1.7. *Dirimir con su voto de calidad lo empates a los efectos de la toma de acuerdos del Consejo.*
  - 4.1.8. *Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo o le sean atribuidas por este.*
- 4.2. *En caso de vacante, ausencia o enfermedad y otra causa legal el Presidente será sustituido por el Vicepresidente colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, de entre sus componentes.*
  - 4.3. *El mandato del Presidente del Consejo será de igual duración que el de la Corporación durante la cual fue elegido.*
  - 4.4. *El vicepresidente será el representante del grupo del equipo de gobierno.*

### **Artículo 5. Del pleno.**

#### *5.1. Son vocales del Pleno del Consejo Taurino Local:*

- 5.1.1. Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.*
- 5.1.2. Dos representantes de la Peña Taurina “Guarismo 3”*
- 5.1.3. Dos representantes de la Peña Taurina “Tendido Joven”*
- 5.1.4. Dos representantes de la Peña Taurina “Con un par...”*
- 5.1.5. Dos representantes de la Comisión de toros de las Fiestas del Berro*
- 5.1.6. Dos representantes de la Comisión de toros de las Fiestas Patronales.*

*Además se podrá convocar, para asesorar cuando se estime oportuno, a personal especializado en la materia que se va a tratar.*

### **Artículo 6. De las sesiones del Consejo.**

- 6.1. Las sesiones del Pleno del Consejo serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al año una antes de las Fiestas del Berro y otra antes de las Fiestas Patronales, a cuyo efecto se hará la pertinente convocatoria por escrito con inclusión del Orden del Día, con setenta y dos horas de antelación, e inclusión de hora de celebración*
- 6.2. Las sesiones extraordinarias se celebrarán por razón de urgencia apreciada por el Presidente del Consejo Taurino Local, así como por solicitud de un tercio de los votos del Consejo.*
- 6.3. Igualmente por solicitud de un tercio de los votos del Consejo podrá el Presidente introducir algún tema a tratar en las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo siempre que a su juicio sea posible en función del número e importancia de los asuntos a tratar en la sesión.*

### **Artículo 7. De la votación.**

#### *7.1. Tendrán derecho a voto dentro del Consejo Taurino Local los siguientes:*

- 7.1.1. El presidente*
- 7.1.2. El vicepresidente.*
- 7.1.3. Los representantes de cada grupo político con representación dentro del Ayuntamiento.*
- 7.1.4. Un miembro de cada peña taurina y comisión de toros.*

### **Artículo 8. Del secretario.**

- 8.1. El Consejo Taurino Local tendrá un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o persona al servicio de la Administración Pública correspondiente*
- 8.2. La designación y el cese, así como la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán por el Presidente del órgano*
- 8.3. Corresponde al Secretario del órgano colegiado:*
  - 8.3.1. Asistir a las reuniones con voz pero sin voto si es un funcionario, y con voz y voto si la Secretaría del órgano la ostenta un miembro del mismo.*
  - 8.3.2. Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por Orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.*
  - 8.3.3. Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.*
  - 8.3.4. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.*
  - 8.3.5. Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.*

- 8.3.6. *Velar por el cumplimiento de las normas que la legislación autonómica y estatal establezca*
- 8.3.7. *.Cuantas funciones sean inherentes a su condición de Secretario.*

*El secretario será designado por el Presidente y será el encargado de levantar acta de las reuniones del Consejo Taurino Local.*

**Artículo 9. Convocatorias y sesiones.**

- 9.1. *Para una válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.*
- 9.2. *No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día. Salvo que estén presentes todos los miembros con derecho a voto del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por voto favorable de la mayoría.*
- 9.3. *Para que los acuerdos sean válidos, serán adoptados por mayoría de votos.*

**Artículo 10. Actas.**

- 10.1. *De cada sesión que celebre el Consejo Taurino Local se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.*
- 10.2. *En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Así mismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma*
- 10.3. *.Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.*
- 10.4. *Las actas se aprobarán en la misma o siguiente sesión.*

**Artículo 11.**

*Con independencia de lo establecido en la presente norma, todos los órganos de Consejo Taurino Local, se regirán por los Reglamentos y normas aplicables al funcionamiento de las sesiones municipales y en particular en lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al régimen de los órganos colegiados.*

**Artículo 12.**

*Los proyectos, actividades del Consejo Taurino Local que requieran de financiación económica podrán ser consignados a cargo de las partidas presupuestarias existentes en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para la Concejalía de Fiestas o Festejos Taurinos, estimando la viabilidad e importancia del mismo.”*

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra en primer lugar el concejal D. Vicente Aliaga para

decir que su grupo no tiene inconveniente en aprobar este Reglamento ya que se ha trabajado entre todos los grupos y se ha llegado a un acuerdo.

A continuación toma la palabra la concejal de Fiestas D<sup>a</sup> Gema Fos para manifestar que se ha estado trabajando conjuntamente para crear este consejo y a través del mismo trabajar y cumplir con la normativa de los festejos taurinos.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete este punto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

## **5.- PROPOSICIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.**

El Sr Alcalde da la palabra antes de votar la urgencia, a la concejal D<sup>a</sup> Ester García, la cual propone que se quede sobre la mesa la proposición de Izquierda Unida sobre el día 8 de marzo ya que se ha presentado sobre este mismo tema una proposición conjunta.

Toma la palabra el concejal de Izquierda Unida D. Manuel Ibáñez diciendo que su grupo presentó esta moción hace cinco días y la conjunta hace escasas horas y cree que ha habido tiempo suficiente para tratar la que ellos presentaron y retirarla sería como tirar su trabajo a la basura.

Vuelve a intervenir la concejal Sra. García diciendo que el manifiesto conjunto se estaba trabajando antes.

El concejal Sr. Ibáñez insistiendo en que ellos presentaron la moción con tiempo suficiente y no tienen ningún problema que después de la moción se lea un manifiesto.

Seguidamente interviene la concejal D<sup>a</sup> Rocio Ibáñez para decir que el manifiesto lo que busca es el consenso de todos los grupos, lógicamente cada grupo está en su derecho en hacer lo que crea conveniente y está de acuerdo con la concejal Sra. García en que repetir un asunto dos veces no tiene mucho sentido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que ya están vistas las posturas, por lo tanto debatirán las dos propuestas.

El concejal Sr. Ibáñez dice al alcalde que enumere las proposiciones urgentes y el alcalde le dice que son exactamente seis, cuatro presentadas por Izquierda Unida y dos de consenso.

Procede ahora votar la urgencia de las mismas, quedando aprobada por unanimidad.

### **1<sup>a</sup>.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE ALTURA DE RECHAZO AL ACUERDO CETA Y A LOS TRATADOS TTIP Y TISA.**

Por el secretario se da lectura a la moción: “Manuel Ibáñez Arnau, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

El pasado mes de octubre fue firmado el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio) que ha sido ratificado en el mes de febrero por el

Parlamento Europeo. Es un acuerdo entre la Unión Europea y Canadá, negociado con enorme secretismo.

El CETA se disfraza de un acuerdo tarifario para eliminar aranceles, que ya son mínimos entre Canadá y los estados de la UE. Sin embargo, el acuerdo va mucho más allá y supone una reconfiguración de todo un conjunto de normas de tipo social, jurídico, laboral y medioambiental que regulan la actividad empresarial. El verdadero objetivo es facilitar el enriquecimiento privado de las empresas con sede en la Unión Europea y en Canadá (donde hay 41.000 empresas estadounidenses registradas), y para ello se modifican y relajan todos los tipos de regulación que, para mejorar la calidad de vida de la mayoría, pone límites a la libre actuación de la empresa. De esta forma, se abren las puertas a la reducción de derechos laborales y estándares sanitarios, o el aumento de la capacidad de contaminar, entre otras cuestiones que hoy los estados regulan y que corren el riesgo de desaparecer. El CETA incluye los llamados tribunales de arbitraje, en los que las multinacionales podrán denunciar a los estados por hipotéticas pérdidas económicas si se aprueban normas democráticas, lo que supone todo un chantaje a la democracia y su subordinación al interés económico. Además incluye la Cláusula Ratchet, presente en otros acuerdos de la UE, que impide que servicios que hayan sido privatizados vuelvan a estar bajo control público. Tras ser aprobado el quince de febrero de 2017 por parte del Parlamento Europeo con 408 votos a favor, 254 en contra y 33 abstenciones, el CETA será aplicado de manera provisional hasta que lo ratifiquen el conjunto de los parlamentos estatales de la Unión Europea. Es la primera vez que las instituciones europeas recurren a este tipo de aplicación provisional, lo que llama la atención tras las dificultades para su firma por parte de la representación belga.

El proceso de negociación se ha realizado a espaldas de Parlamento europeo y por supuesto de la ciudadanía entre los años 2006 y 2014.

El Acuerdo, entre otras cuestiones, establece la creación de un Foro de Cooperación en Materia de Regulación. Este será un órgano que garantizará que el Gobierno canadiense y representantes de las empresas tengan acceso a los textos legislativos promovidos por la Comisión antes de que estos lleguen al Parlamento Europeo o trasciendan a la opinión pública, aumentando de este modo su capacidad de influir en ellos para adaptarlos a sus intereses.

Especialmente preocupante son los tribunales de arbitraje que constituyen un mecanismo que pueden utilizar las empresas privadas cuando consideren que se ha vulnerado su capacidad de obtener mayores beneficios económicos ya que establecen un sistema de justicia paralelo para las grandes empresas y, sobre todo, la creación de un supuesto derecho de éstas al enriquecimiento ilimitado.

El CETA supone un gran ataque a los derechos medioambientales y laborales de los Estados miembros, así como a la gestión de los servicios públicos.

El tratado ya ha entrado automáticamente en vigor tras el voto del 15 de febrero de 2017. Legalmente, debe ser ratificado por cada uno de los Estados miembros en sus propios parlamentos, salvo el Reino Unido y Malta, donde sólo debe aprobarlo el Gobierno por su propio estatus constitucional. De acuerdo a su legislación interna, cada Estado puede trasladarlo a otras instituciones, como parlamentos regionales, o celebrar referéndums. Este proceso podría alargarse por tanto hasta dos años. Por tanto, en realidad la aplicación provisional se utiliza meramente como un nuevo mecanismo de presión, puesto que en este caso no tiene base jurídica en la legislación o el acervo comunitarios, ya que está diseñada para motivos de urgencia como los desastres humanitarios. Revertir un tratado una vez empieza a aplicarse es mucho más complicado y puede incluso tener un efecto disuasorio en los parlamentos más proclives a oponerse al CETA. Al final, la aplicación provisional supone una merma democrática, pues la aplicación del acuerdo no se ve condicionada a los procedimientos democráticos requeridos.

Por todo ello, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Altura adopta los siguientes

#### ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Altura rechaza completamente el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio), así como el resto de tratados del libre comercio que la UE está negociando ahora mismo como el TTIP (Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones) y el TISA (Acuerdo en comercio de servicios).

2º.- Instamos al gobierno del Estado Español que la ratificación del CETA en el Estado español sea mediante un referéndum en el que participe toda la ciudadanía, no sólo mediante un decreto del Gobierno o de una votación en el Congreso de los Diputados.

3º.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Manuel Ibáñez manifestando que puede aclarar si hay alguna duda sobre la moción, y al no haber ninguna intervención el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando rechazada por 2 votos a favor (IU) y 9 en contra (PSOE y PP).

A continuación toma la palabra para explicación de voto el concejal D. Francisco de Antonio diciendo que su grupo se ha opuesto porque en principio no entiende varias cosas, una de ellas es que si está diciendo que se ha ratificado por el Parlamento Europeo no entiende porqué dice que se ha hecho a espaldas del parlamento europeo, tampoco ve claro como un tratado de comercio va contra los derechos medioambientales y sobre todo no ve como es posible que la aplicación de este tratado no se ve condicionada a los

presupuestos democráticos requeridos cuando va a tener que ratificarlo nuestro parlamento. Que van a confiar en nuestro Congreso de los Diputados en el que se sienten representados.

## **2ª .- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2017.**

Por el secretario se da lectura la moción: “Elena Cáceres García, Portavoz adjunta del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este 8 de marzo de 2017, se conmemora en un contexto histórico y político lleno de dificultades para la sociedad en general y para las mujeres en particular.

El contexto del que hablamos está marcado por el ascenso de la extrema derecha en el mundo occidental como consecuencia de las políticas reaccionarias llevadas a cabo por los gobiernos europeos, del repliegue de la social democracia a favor de los mercados y los envites que sufre la izquierda allí donde pretende tener influencia política.

En este mundo globalizado dominado por grandes multinacionales y fortunas, por monopolios y mercados, significa para las mujeres la paralización de todas las políticas públicas que estaban encaminadas a conseguir mayores cotas de igualdad y, aún peor, el avance de una cultura global que desdeña la igualdad como principio de convivencia.

Por eso hoy más que nunca debemos asentarnos en los pilares del feminismo. Ese feminismo que persigue el respeto a las diferencias y la igualdad real. Ese feminismo alejado de la política revisionista y acomodada en las instituciones. Ese feminismo que cambió el mundo a través de una revolución que modificó la práctica y el sentido de la política, transformando sus objetivos en Universales.

El Ayuntamiento de Altura, como representante del pueblo, tiene la responsabilidad de poner los medios a su alcance para que la igualdad sea una realidad inaplazable bajo ninguna circunstancia.

Precisamente por la crisis económica e ideológica que estamos padeciendo, se hace urgente y necesario, cumplir el objetivo del pleno empleo, donde las mujeres puedan aspirar sin discriminaciones de ningún tipo, a trabajos fijos e iguales en condiciones y salarios; se hace imprescindible, implantar medidas que consoliden los avances y que impidan la regresión de los alcanzados con planes de igualdad dotados económicamente y asistidos

por personal suficiente y adecuado a sus objetivos; es fundamental que las instituciones públicas y los gobiernos lleguen a acuerdos que lleven aparejados los instrumentos y presupuestos necesarios para los fines que se persigan.

La igualdad real entre mujeres y hombres necesita de una educación, de una salud, de una historia, de una cultura, de una economía..., enfocadas con perspectiva de género. Ello sólo es alcanzable mediante la voluntad decidida y tenaz de los gobiernos e instituciones públicas.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es el momento para que el Ayuntamiento de Altura muestre su disconformidad con la desigualdad entre mujeres y hombres, propiciando medidas reales, cualificables y cuantificables para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración. Por ello:

DECLARA:

1. Su compromiso en la aplicación del principio de transversalidad en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2. Su compromiso en alcanzar un acuerdo institucional para que la igualdad sea un principio de actuación en todas las políticas públicas y un objetivo irrenunciable en su desarrollo.

3. Su compromiso en contar con la participación de las mujeres a través de sus organizaciones y asociaciones, para que las decisiones que se adopten desde el ámbito institucional tengan el consenso de las organizaciones de mujeres y del movimiento feminista, como interlocutoras cualificadas en el conjunto de las políticas públicas.

4. Su compromiso de rotular las próximas calles o plazas que lo necesiten con nombres de mujeres ilustres, tan escasos o nulos en estos momentos en nuestro callejero actual.”

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres para aclarar en primer lugar que ellos esta moción la presentaron el jueves y la propuesta para la declaración institucional nos la dieron el viernes y desde entonces hasta hoy nadie les ha pedido que la retiren o bien presentar una enmienda y no cree que haya inconveniente en aprobar tanto esta moción como la declaración institucional.

Y a continuación con respecto al día 8 de marzo, la Sra. Cáceres textualmente dice lo siguiente: “Me gustaría puntualizar con respecto al 8 de marzo algo que me parece importante y es que lo que se celebra es el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Lo digo porque lo de trabajadora se suele omitir, pero realmente es lo que da sentido a la conmemoración de este día. Se trata realmente de una jornada de lucha y de reivindicación por la igualdad y los derechos de las mujeres, ya que recuerda una serie de protestas y huelgas que comenzaron a finales del siglo XIX llevadas a cabo por mujeres para conseguir la mejora de sus condiciones laborales. No debemos olvidar que muchas de ellas perdieron la vida en el intento. Después de siglo y medio aproximadamente, las mujeres continuamos peleando por acabar con la discriminación en el trabajo. Para ello es necesario más que nunca el

compromiso de las instituciones públicas traducido no solo en un mero intento, sino también en inversiones. Los recortes de los últimos años han conducido a que las mujeres actualmente sean uno de los colectivos con más riesgo de exclusión social. Por todo ello, todos los compromisos que se adquieran para visibilizar a las mujeres en pro de la mejora de su situación, aunque nos puedan resultar que siempre son pocos, constituyen un avance importante para la sociedad en general. Seamos conscientes de que la discriminación sigue matando a las mujeres de hoy. El 8 de marzo debe ser un día para conmemorar nuestra lucha y para visibilizar el camino recorrido y también el que nos queda por recorrer y para homenajear a todas las mujeres anónimas que trabajan cada día por un mundo más justo, igualitario y libre de violencia para las mujeres.”

A continuación el Sr. Alcalde somete este punto a votación, quedando rechazada por 2 votos a favor (IU), 5 votos en contra (PSOE) y 4 abstenciones (PP).

A continuación toma la palabra para explicación de voto la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez, manifestando que desde el grupo socialista se considera que la moción es repetir lo que ya está en marcha, además existiendo otra ya consensuada. Hace referencia que tal y como se dice en el punto número dos, sobre el compromiso en alcanzar un acuerdo institucional, estos acuerdos efectivamente necesitan amplios consensos y que desde la concejalía de igualdad siempre se intenta consensuar las políticas referentes al tema de igualdad, declaraciones institucionales, etc. Ya que debe prevalecer siempre la defensa de la igualdad aunque cambien los gobernantes. Dice que les ha sorprendido la presentación de forma unilateral de esta moción, y que han votado en contra, no por no compartir la moción, sino porque consideran que en estos temas se tiene que caminar conjuntamente.

### **3ª.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA HUELGA GENERAL EDUCATIVA DEL 9 DE MARZO.**

Por el secretario se da lectura a la moción: “Manuel Ibáñez Arnau, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de Altura, somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo que dispone el artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la corporación la siguiente propuesta:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 9 de marzo se convoca una huelga general de educación con el propósito de exigir al Gobierno la reversión de los recortes en educación, el incremento presupuestario destinado a la educación pública, la derogación de la LOMCE, un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades, la eliminación de las "contrarreformas" universitarias y de las prácticas no remuneradas en Formación Profesional, y la bajada de las tasas universitarias. También para conseguir la recuperación de las plantillas docentes, la dignificación de las condiciones laborales del profesorado, el freno a la privatización del sistema educativo, la bajada de ratios de alumnado por aula, recuperar todas las medidas de inclusión y atención a la diversidad y un

acuerdo social por un pacto educativo donde la comunidad educativa sea su protagonista principal.

Esta huelga general educativa está apoyada por los sindicatos CCOO, UGT, CGT y STES; los Movimientos de Renovación Pedagógica; la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa); el Sindicato de Estudiantes (SE); la Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas (Faest); Estudiantes en Movimiento y el Frente de Estudiantes.

Desde EUPV ALTURA venimos denunciando el continuo menosprecio del Gobierno hacia la escuela pública. Los presupuestos en educación en el conjunto de las Administraciones se han reducido un 11% entre 2009 y 2016 (de 53.000 a 47.000 millones). Con respecto al PIB, el gasto total en educación ha descendido en España a partir de 2009, pasando de un 5,07% del PIB en ese año a un 4,37% en 2014, por debajo de la media de la UE (4,9%) y de la OCDE (5,3%), siendo ya uno de los más bajos de Europa. Para el año 2017 está previsto además que este porcentaje caiga por debajo del 4%.

Con las últimas políticas realizadas por sucesivos gobiernos en materia educativa, estamos sufriendo un fuerte deterioro a todos los niveles, cada vez con menos profesorado y en peores condiciones laborales, donde el material escolar se ha convertido en un lujo, las becas de transporte se están recortando hasta su desaparición y las familias se endeudan para poder costearse los estudios de sus hijos/as.

Este proceso también se da en las universidades públicas, donde en los dos últimos años el precio final de la matrícula se ha encarecido un 66% de media. Se ha llegado a un punto en el que el primer curso de la carrera más barata costará 1620€, y repitiendo asignatura, se necesita pagar hasta cinco veces más.

Por otro lado, el estudiantado de FP se ha visto afectado por el aumento de las tasas: una FP de grado superior cuesta 480€, y una de grado medio entre 120€ y 220€ de media.

Además, encontramos las nuevas tasas de la PAU que suponen una barrera económica más para acceder a la educación superior.

Cada vez parece más evidente que la crisis es una excusa más para privatizar y desmantelar el sistema público educativo, pues mientras se rescatan bancos, se recorta en algo tan imprescindible como el derecho a la educación. Por ello esta huelga también cuestiona las políticas antisociales que refuerzan la segregación de clases arrebatando al pueblo su mayor fuente de acceso al conocimiento, la educación.

Defendemos ante todo una Red Escolar Pública Única, de titularidad y gestión pública, mediante la supresión progresiva de los conciertos educativos, por ser el único garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia. Reclamamos asimismo financiación suficiente para garantizar la gratuidad de la enseñanza pública, desde la primera infancia hasta la universidad, incluyendo libros y servicio de comedor y transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Altura que adopte los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Apoyar públicamente la jornada de Huelga General Educativa del 9 de marzo convocada por todos los sectores de la comunidad educativa y participar activamente en ella.
2. Nuestro Ayuntamiento trasladará por escrito al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma la exigencia de derogar la LOMCE, la reversión de los recortes, el incremento presupuestario y un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades.
3. Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa.
4. Nuestro Ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo al Consejo Escolar Municipal y al Consejo Escolar y AMPA del CEIP Virgen de Gracia, Sindicatos con presencia en la Comarca, a los Consejos Escolares y AMPAS de los IES de la Comarca (Segorbe y Jérica-Viver) promoverá acciones compartidas con los centros educativos de nuestro municipio para potenciar la huelga del 9 de marzo.
5. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez, quien textualmente dice lo siguiente:

“Desde el grupo socialista estamos de acuerdo en la derogación de la LOMCE , pero sólo vamos a votar a favor de esta moción si se producen dos cambios dentro de los acuerdos, y proponemos estos cambios porque no tenemos del todo claro que aprobarla tal cual se ha presentado esté dentro de la legalidad.

Voy a ver si puedo explicarlo fácilmente:

Nos referimos a los acuerdos 1 y 4 de la moción presentada, por lo siguiente:

- 1- Proponemos eliminar la última frase del punto 4 exactamente el texto que dice “promoverá acciones compartidas con los centros educativos de nuestro municipio para potenciar la huelga del 9 de marzo.

- 2- En el punto 1 de los acuerdos, cambiar “Apoyar públicamente” por “respetar y adherirse a título personal” así como eliminar la frase “participar activamente en ella”.

Las propuestas de cambio, pretenden según entendemos desde nuestro grupo, respetar íntegramente la legalidad vigente y el derecho fundamental de huelga que ampara nuestra constitución, pues este derecho fundamental es un derecho personal e intransferible, por lo tanto potenciando desde una Institución como el ayuntamiento el seguimiento de una huelga creemos que estaríamos enfrentándonos directamente a ese derecho fundamental de los ciudadanos y ciudadanas.

Creemos además que habría que estudiar la legalidad o ilegalidad de dedicar recursos públicos a una huelga , y para justificar esto, nos encontramos por ejemplo con dos artículos en el Real Decreto Ley que regula el derecho a la huelga: “Se respetará la libertad de trabajo de aquellos trabajadores que no quisieran sumarse a la huelga.”

La huelga es ilegal: a.- Cuando se inicie o sostenga por motivos políticos o con cualquier otra finalidad ajena al interés profesional de los trabajadores afectados.

Es por esto que planteamos estas pequeñas modificaciones, porque debemos y tenemos la obligación de respetar la constitución y la legalidad vigente y saber qué y cómo votamos en cada momento.”

El concejal Sr. Ibáñez quiere intervenir y el Alcalde dice que ahora no estamos en el turno de debate, ya que solamente ha pedido la palabra el portavoz del grupo socialista, por eso ahora estamos en el punto de aceptar o no las enmiendas presentadas por el portavoz del grupo socialista y manifestando el porque las acepta o no.

Interviene el concejal D. Manuel Ibáñez dice que entiende al Sr. Alcalde pero hay cosas que no comparte y si a el le instan a retirar un trozo del acuerdo tendrá que explicar lo que el ha entendido, otra cosa es que le acepte si o no.

El Alcalde le repite que no esta en turno de debate tiene solamente que decir si acepta o no lo que le han propuesto y el porqué.

Continúa el Sr. Ibáñez diciendo que pueden acepta la proposición del Grupo Socialista, aunque queda descafeinada la defensa de la educación pública y de alguna manera entender que el derecho a huelga es un derecho reconocido y no tiene problema en quitar el tema de promover acciones.

Nombra el Sr. Ibáñez a la referencia que ha hecho a la moción sobre Israel y dice que esta moción la ha presentado exactamente igual el PSOE, no habiendo ningún problema excepto en la localidad de Xeraco.



El Sr. Alcalde somete esta moción con la incorporación de las enmiendas presentadas por la portavoz del grupo socialista, quedando aprobada con 7 votos a favor (PSOE e IU), 4 votos en contra (PP), y que queda definitivamente de la forma siguiente:

**ACUERDOS:**

1.- Respetar y adherirse a título personal a la jornada de Huelga General Educativa del 9 de marzo convocada por todos los sectores de la comunidad educativa.

2.-Nuestro Ayuntamiento trasladará por escrito al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma la exigencia de derogar la LOMCE, la reversión de los recortes, el incremento presupuestario y un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades.

3.- Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa.

4.- Nuestro Ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo al Consejo Escolar Municipal y al Consejo Escolar y AMPA del CEIP Virgen de Gracia, Sindicatos con presencia en la Comarca, a los Consejos Escolares y AMPAS de los IES de la Comarca (Segorbe y Jérica-Viver).

5.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

A continuación toma la palabra para explicación de voto el concejal D. Manuel Ibáñez rogando que cuando se aprueban las mociones que se de traslado de las mismas a quien corresponda ya que no le consta que se notificara a los miembros del Consejo Escolar Municipal la Moción aprobada para exigir la derogación de la LOMCE, la paralización de las reválidas y la reversión de los recortes en educación.

Seguidamente toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Ester García manifestando que su grupo ha votado en contra por tres razones fundamentales, el primero es que a nivel nacional se ha constituido una mesa de negociación para conseguir un pacto educativo, segundo que hay un consenso en que no se debe utilizar la educación como arma política y tercero que los niños no deben de ser utilizados con fines políticos, ya que aquí se insta a que los niños vayan a la huelga, y hemos de ser capaces de dialogar y consensuar antes de ir a la huelga.

#### **4ª.- MOCION INSTANDO A LA ALCALDIA A PRESENTAR EL PRESUPUESTO.**

Por el secretario se da lectura a la moción: “Elena Cáceres García, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Altura, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

#### **MOCIÓN**

Según el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos dice en el artículo 18 que “El presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente (el alcalde) y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación: a) Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad. c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado. e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto [art. 149.1, e), LRHL]”. Lo que quiere decir, es que la presentación del Presupuesto es competencia exclusiva del alcalde.

Según el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

A pesar de la legislación, el Alcalde de Altura, a día de hoy, no ha presentado ningún borrador ni ninguna propuesta de presupuesto. Se trata del documento que relata y refleja las políticas que van a llevar a cabo desde el equipo de gobierno y que en estos momentos no existe para el equipo de gobierno.

Cabe añadir también que, ni antes ni después del 31 de diciembre, el Alcalde ha expresado al menos la voluntad de reunirse con el resto de grupos para tratar este tema.

Por otra parte y sin haber llevado al pleno ningún presupuesto, el Alcalde de Altura decidió aprobar la prórroga de los presupuestos.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

1. Instar al Alcalde a que presente un presupuesto y convoque todo el procedimiento presupuestario y que cumpla con sus obligaciones como Alcalde del municipio.
2. Instar al Alcalde a reunirse las veces que sean necesarias con el resto de grupos para elaborar un presupuesto acorde a la situación del municipio.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres diciendo textualmente: “El pasado día 16 de enero, esta alcaldía emitió un decreto, avalado por un informe de secretaría-intervención, mediante el cual resolvía “Aprobar la prórroga presupuestaria del Ayuntamiento de Altura para el ejercicio 2017”. Un informe de secretaría-intervención del que disponemos porque lo solicitamos por escrito, y en el que aparece la relación detallada de los ajustes de gastos e ingresos de la prórroga presupuestaria. Como se ha explicado en la moción, según la ley, es competencia exclusiva del alcalde la presentación del presupuesto (aunque la ley no le obliga) y usted, señor alcalde, no lo ha presentado. Pero el problema no es que no lo haya hecho en el plazo correspondiente, es decir, antes del 31 de diciembre del pasado año, para su aprobación. El problema es que usted, ni antes ni después de esa fecha, se ha reunido con los grupos para presentarles una propuesta de presupuesto y ni siquiera para exponerles los motivos que le han llevado a tomar la decisión de la prórroga.

Por eso le pedimos que presente un presupuesto, pero no que nos lo deje encima de la mesa un día y ya está, sino que cuente con la participación del resto de grupos, que debata con ellos sobre lo que pueda o no ser más conveniente para nuestro municipio, y cuando usted considere que cuente con un presupuesto adecuado, lo trae al pleno. Para entonces, al menos habrá cumplido con su responsabilidad.”

A continuación somete esta moción a votación quedando aprobada por unanimidad.

Toma la palabra para explicación de voto la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez diciendo que los presupuestos de 2012, 2013 y 2014 se aprobaron en marzo y los de 2015 y 2016 se aprobaron en febrero, que efectivamente el alcalde está obligado por Ley a presentar el presupuesto, previa reunión con los grupos en la comisión correspondiente, al igual que está obligado a prorrogar el anterior hasta que no se tenga uno nuevo. Así que confiados en su buen hacer y sabiendo de que cumplirá con sus obligaciones como alcalde, nuestro grupo hemos votado a favor.

## **5ª.- MOCIÓN CONJUNTA DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2017.-**

Por el secretario se da lectura a la moción: “Rocío Ibáñez Candelera, portavoz adjunta del grupo Socialista, Ester García Gea, portavoz del grupo Popular y Elena Cáceres García portavoz adjunta del grupo Esquerra Unida-

Acord Ciutadà en el Ayuntamiento de Altura, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en material local les confiere, al Pleno de la Corporación para su debate presentan las siguiente MOCIÓN:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Esta igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

En nuestro país se aprobó la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que, pese a los avances normativos alcanzados hasta ese momento, se evidenciaban manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

El próximo 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, desde todas las instituciones se ha intentado enviar un mensaje claro y conciso la necesidad de conseguir la igualdad REAL, este día es cada vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia, reclamando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

Es necesario terminar con las muchas discriminaciones a las que las mujeres están sometidas, laboral, salarial, techo de cristal, falta de representatividad y de referentes femeninos, falta de corresponsabilidad familiar o asignación de estereotipos por cuestiones de género,

Como hemos referido anteriormente los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer real la igualdad económica, social y cultural, para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

El derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la mejor forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la educación en valores.

La Administración local es la Administración más próxima al ciudadano, más cercana a los problemas que afronta la mujer y por ello

constituye el agente dinamizador más apropiado para promover una sociedad verdaderamente igualitaria, promoviendo acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la previsión de políticas activas de igualdad sobre los diversos ámbitos sociales, y culturales.

Es necesario un esfuerzo colectivo, por lo que los Ayuntamientos deben fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general a través de la concienciación de la ciudadanía, por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, sumándonos al lema de la ONU “las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030”

**SEGUNDO.** Impulsar un pacto de estado para la lucha contra toda discriminación contra la mujer sobre todo la que supone todo tipo de violencia.

**TERCERO:** Exigir a las empresas la no discriminación en ninguna de sus formas a la hora de realizar concesiones administrativas.

**CUARTO.** Promover campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población, y que se hagan extensivas a lo largo del año, utilizando para ello películas, carteles, coloquios sobre la historia de la mujer, sus logros y su situación todavía discriminada en numerosos lugares del mundo.

**QUINTO:** Priorizar a la hora de actualizar el nomenclátor de las calles, el nombre de mujeres que hayan sido representativas o relevantes en el municipio.

**SEXTO.** Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a adolescentes, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género.

**SEPTIMO.** Elaborar (en el caso de no existir) y desarrollar un plan de igualdad entre hombres y Mujeres como herramienta *para* superar los desequilibrios existentes entre las situaciones y condiciones de vida de hombres y mujeres.

**OCTAVO.** Promover en centros educativos concursos de relatos, dibujos sobre la igualdad familiar, social y laboral entre hombres y mujeres.

**NOVENO.** Respaldar campañas de información dirigidas a la población inmigrante, sobre la legislación española en materia de igualdad entre hombres y mujeres.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno el sr. alcalde somete este punto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

### **6ª.- MOCION CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA BRIGADA FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE ALTURA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por el secretario se da lectura a la moción: “Francisco de Antonio Juesas, Ester García Gea y Manuel Ibáñez Arnau, como portavoces de los grupo municipales PSOE, PP y IU-Acord Ciudadà, en uso de las atribuciones que la legislación vigente en materia local de les confiere, al pleno de la Corporación, presentan la siguiente propuesta:

El pasado 19 de diciembre del año 2016 el Presidente de la Diputación de Castellón Javier Moliner Gargallo y el Presidente de la Generalitat Ximo Puig i Ferrer, firmaron un Convenio de colaboración entre las Administraciones. Este convenio tratará para mejorar la prevención de incendios.

Dicho Convenio está dotado por sendas administraciones que financian conjuntamente un presupuesto cercano a los 2 millones de euros, 945.922 euros cada una de ellas.

Con este Convenio se incorporarán 80 nuevos efectivos que se integrarán en las 16 brigadas forestales que se crearán durante 2017.

Altura con 12.992 hectáreas, es el sexto municipio de la provincia con el término municipal más grande por extensión. Gran parte de su término municipal forma parte del Parque Natural de la Sierra de la Calderona y posee igualmente un Paraje Municipal Protegido, todos ellos afectados gravemente por el incendio de Andilla de 2012. De estos datos se desprende que disponemos de un gran espacio paisajístico y forestal a proteger.

Dentro de las labores que pueden desarrollar estas Brigadas precisamente, se incluyen todo un abanico de actuaciones que pueden favorecer la prevención de incendios, mejorar su extinción o minorar sus efectos en el medio natural. Trabajos como el inventario y señalización de accesos, la eliminación de combustible, la limpieza o adecuación de puntos de aguas, así como la adecuación de zonas no urbanizadas, todos ellos necesarios para la creación de las infraestructuras integradas en la extinción pasiva de los incendios forestales e ideados para complementar y mejorar la red de áreas de cortafuegos ya existente.

No hemos de olvidar el compromiso de todas las instituciones en la toma de medidas contra el cambio climático y el impulso a un nuevo modelo energético sostenible. La utilización de los excedentes de biomasa generados en el medio natural y agrícola para producir energía son una realidad y cada vez son más frecuentes en nuestro entorno.

La puesta en marcha y creación de estas Brigadas debe ser una importante oportunidad de impulsar este tipo de proyectos a nivel local.

Recordemos así mismo, la supresión de la Brigada de Bomberos Forestales que la Generalitat tenía en nuestra localidad y a la que el Ayuntamiento de Altura prestaba sus infraestructuras para salvaguardar utillajes, coches, herramientas, etc. Brigada que fue suprimida sin causa justificada.

Por todo esto, la Corporación del Ayuntamiento de Altura propone la:  
**ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1. Solicitar al amparo del Convenio firmado entre la Diputación de Castellón y la Generalitat Valenciana, que en el municipio de Altura se instale y tenga como base una brigada forestal.

2. Facilitar la infraestructura municipal necesaria para poner en marcha la Brigada, en las mismas condiciones que estaba la anteriormente suprimida.

3. Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial y a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), como instituciones responsables.”

Por el Sr. alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres manifestando que esperan que en el caso de haber una brigada que no sea temporal, y que lo que es necesario es un estudio sobre nuestro territorio con planes de limpieza, ganadería extensiva, explotación de recursos, etc., es decir una planificación previa.

Al no haber ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete esta moción a votación, quedando aprobada por unanimidad.

## **6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se informa que se han repartido los decretos para información de todos los concejales, cumpliendo así con este punto.

## **7.- RUEGOS E INTERPELACIONES.**

En primer lugar el alcalde quiere responder a la intervención del Sr. Aliaga en el anterior pleno, aclarando que en la partida de cultura de los 24.647 euros había un apunte erróneo de 12.000 euros de la UMCA, que debían haber ido a la partida propia que tiene la misma como subvención y otros 6.000 euros que son una subvención de la Diputación a través del Catalog del 2016 que tiene su reflejo como gasto y su reflejo como ingreso en una partida especial que hay de subvenciones de la Diputación.

En primer lugar interviene por el concejal del grupo de Izquierda Unida D. Manuel Ibáñez, quien textualmente dice lo siguiente:

“Señor alcalde, esta pregunta esta referida al Manantial de La Esperanza:

Intentaré hacerle una detallada exposición de antecedentes antes de formularle la pregunta.

En reiteradas ocasiones usted, siendo concejal de este ayuntamiento, le mostró al anterior alcalde su preocupación sobre la incidencia que para Altura podría tener la necesidad de suministro de agua a la mercantil DAFSA desde dicho manantial. Concretamente en las sesiones de pleno del 19 de diciembre de 2013 y 30 de septiembre de 2014 le instaba al alcalde a reunirse con la Confederación Hidrográfica del Júcar para dejar claro todo este tema del agua con respecto a los intereses de Altura y a la posibilidad de que se vieran perjudicados.

Según reza el EXPEDIENTE 1654/2014 de CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS RENOVABLES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEGORBE (CASTELLÓN), CON DESTINO A ABASTECIMIENTO INDUSTRIAL, el Ayuntamiento de Altura con fecha 18 de noviembre de 2014 solicita la paralización inmediata de las obras, hasta que todos los afectados por dichas obras en el Manantial no lleguen a un acuerdo en el Organismo de Cuencas.

Dicho expediente ha sufrido una modificación en cuanto a sus características derivadas del acuerdo firmado el pasado 15 de abril de 2016 entre el Ayuntamiento de Segorbe, la Comunidad de Regantes de Segorbe y la Mercantil DAFSA en el que textualmente se expone: *“Que la configuración actual del repartidor de aguas del Manantial de La Esperanza no permite cubrir las necesidades previstas para el abastecimiento de la población de Segorbe y de su industria, por lo que resulta necesario arbitrar una intervención que permita aumentar los caudales instantáneos para dicho abastecimiento en la medida de que no sean requeridos por la COMUNIDAD.”*

*La pregunta que sobre este tema Izquierda Unida le quiere plantear es la siguiente:*

¿Ha recibido el Ayuntamiento de Altura algún tipo de comunicación por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar referente al último acuerdo firmado en Segorbe el pasado 15 de abril del 2016, máxime cuando ha sido parte implicada en dicho expediente al presentar tal y como le he dicho, alegaciones solicitando su paralización en su primera redacción el pasado 18 de noviembre del 2014?”

El Sr. Alcalde responde diciendo que no le consta que se haya modificado el abastecimiento hacia Altura y desde luego no ha habido ninguna comunicación de la Confederación Hidrográfica en este sentido.



Continúa el Sr. Ibáñez diciendo textualmente: “Desde Izquierda Unida, y tras haberle hecho un seguimiento a todo el expediente relativo a este reciente convenio firmado por el Ayuntamiento de Segorbe, el Sindicato de Riegos de Segorbe y DAFSA, hemos tenido acceso al proyecto y a la descripción de las obras a realizar que serán las siguientes:

Se trata de una derivación de caudales de la Fuente de la Esperanza situada en la subcuenca de la masa de agua superficial Rio Palancia: Embalse del Regajo-Rambla Seca. Mediante una ventana de rebose se comunicará el canal de riego del que hace uso la C.R. de Segorbe con el pozo de abastecimiento y la industria. Dicha ventana estará equipada con una compuerta de regulación que permita aumentar el paso del agua del cauce actual al pozo de aspiración donde se encuentra la toma de abastecimiento a la población y a la industria.

Sólo por aportar unos datos le diré que, tras haber ojeado toda la documentación a la que hemos tenido acceso, documentación que también le hemos pasado al Sindicato de Riegos de Altura para su estudio, los caudales de agua que se barajan vienen a calcularse en 83 l/s para la empresa DAFSA calculando que la población de Segorbe destina 52 l/s y, teniendo en cuenta que según el último aforo realizado en el 24/02/2015 por el Servicio de Hidrología del Organismo de cuencas, el Manantial de La Esperanza tiene una salida de agua (junto a las compuertas) de 345 l/s .

Siendo que el agua de la Esperanza ha sido un tema tan sensible a lo largo de la historia de nuestro pueblo y del que no podemos descuidar todo tipo de control y mantenimiento:

¿Piensa estudiar el expediente relativo a esta obra y asegurarse que no afectará a los intereses del pueblo de Altura?”

Responde el Sr. Alcalde diciendo que por supuesto, en la medida que nos puede afectar, pero en este momento no tenemos noticia de que nos vaya a afectar.

Insiste el Sr. Ibáñez en que esté pendiente y en un momento u otro puede afectar al futuro del manantial.

El Sr. Alcalde dice que está en colaboración permanente con el Sindicato de Riegos en este tema del abastecimiento de la Esperanza y en el de la conducción de agua, intentando solucionar los problemas que se van planteando.

2ª. Pregunta.- CUEVA SANTA.- “Nos preocupa como creo que a todos los grupos de este ayuntamiento, a juzgar por sus programas electorales, el

deterioro que está sufriendo la Hospedería de la Cueva Santa y la poca sensibilidad que está demostrando el equipo de gobierno, a juzgar por sus palabras en una reciente entrevista que le hizo un medio comarcal que reproduzco:

*- Respecto a la Cueva Santa, la Consellería tienen el compromiso con Altura de que en el momento que económicamente se pueda ejercer en la carretera una actuación, por reducida que esta sea, se llevará a cabo. Así poco a poco, irán haciendo mejoras en la carretera. Otra cosa es, el propio Santuario en sí, ya que el santuario de la Cueva Santa no tiene la consideración de bien público por lo que tiene que tener otras consideraciones para su propia inversión, su propia rehabilitación y su propio tratamiento.-*

En la última reunión que los portavoces de los grupos tuvimos con el Patronato, a la que fuimos invitados por el cura párroco y que por supuesto usted también estaba, pudimos escuchar todo un listado de compromisos adquiridos por las distintas administraciones con respecto a las ayudas e inversiones que se iban a realizar en la Cueva y ahora resulta que usted nos dice que la Consellería solo actuará cuando económicamente pueda en la carretera y nunca en el Santuario porque no tiene la consideración de bien público.

¿Quiere decir que el ayuntamiento no va a mover un dedo para la rehabilitación de la Hospedería que está en estado de amenaza?.”

El Sr. Alcalde responde que en absoluto, que el ayuntamiento hará todo lo posible para que esa restauración se lleve a cabo, pero es un inconveniente la no consideración de Bien Público del Santuario, incluso para la petición de las inversiones del 1% Cultural de la Unión Europea hubo que hacer un acuerdo de pleno para considerar que al menos alguna actividad de tipo público se pudieran realizar allí para tener un motivo a subvencionar.

Pregunta el Sr. Ibáñez al Sr. Alcalde, ¿que ha querido decir cuando ha dicho que solamente actuará en lo concerniente a la carretera?.

El Alcalde lo aclara diciendo que de momento solamente tenía previsto actuar a la carretera ya que no había prevista otra actuación a pesar de lo que se decía que había una actuación presupuestada.

Pregunta el concejal Sr. Ibáñez “¿Porqué si no es un bien de interés público el Ayuntamiento sigue participando con dos de sus tres miembros que lo integran dentro del Patronato?.”

Aclara el Sr. Alcalde diciendo que no es un bien público, que no es lo mismo que sea de interés público, porque no pertenece al ayuntamiento, pertenece a un patronato del que el ayuntamiento forma parte pero que se rige de forma autónoma.

Dice el Sr. Ibáñez que quiere pensar que se estará pendiente de cualquier tipo de subvención e incluso se instará a conseguirla, a lo que el Sr. Alcalde responde diciendo que por supuesto que si.

Continúa el concejal Sr. Ibáñez, haciendo una última pregunta: “En el pasado Pleno extraordinario usted puso encima de la mesa unas gravísimas acusaciones que afectaban al dinero público, por un lado alertó de un gasto de 7.615 euros en bebidas alcohólicas y pulseras en la verbena de Nochevieja del 2014 del que a pesar de haber cobrado un dinero por la entrada no se justificó ningún ingreso. También puso en evidencia que de los 400.000 euros de subvención recibida en el 2012 por los daños para el incendio y que tenía que ser repartida entre los afectados, tan solo se repartieron 114.302 euros quedando 285.698 euros de dicha subvención sin utilizar y que se tienen evidentemente que devolver después de que han sido gastados por los anteriores gestores del ayuntamiento. A sabiendas de que los datos que usted ha dicho públicamente son una gravísima acusación a la anterior gestión de este ayuntamiento y que su deber, como bien se precia en decírnoslo a todos de vez en cuando, es denunciar cualquier situación ilegal descubierta y, por supuesto es de suponer que tiene todas las pruebas necesarias para hacer las denuncias que públicamente ha hecho:

¿Piensa iniciar acciones judiciales como es su deber contra los anteriores equipos de gobierno, puesto que estamos hablando de dinero público y como usted sabe la transparencia ha de imperar en todo momento y no se puede ni legalmente se debe, dejar impune?”

El Alcalde responde diciéndole que él no ha hecho ninguna acusación, el solamente ha constatado unos hechos y en este ayuntamiento consta la documentación correspondiente, y la comunicación de la consellería requiriéndonos que paguemos los 284.000 euros y las facturas correspondientes a esa verbena del 31.12.2014, otra cosa es que él no ha dicho nunca si era delito o no, o si era legal o no, el ha dicho que se contrató irregularmente y había unas irregularidades administrativas.

El Sr. Ibáñez dice que evidentemente quien tiene que decir si es delito es un juez. Que se refiere a la denuncia pública sobre dinero público que entiende irregular, y sigue preguntando lo siguiente: “De la subvención del incendio dijo que se habían gastado el dinero sobrante y que ahora hay que devolverlo, haciendo la resta salen unos 285.698 euros, ¿Nos podría decir en que se los gastaron, pues no creo que hayan desaparecido?”

El Alcalde responde que el no lo sabe, que eso era de 2012. El dice que no sabe donde está ese dinero sobrante de la subvención, que llegaron 400.000 euros, se transfirió a los particulares que justificaron gastos un total de 114.000 euros y quedaban 286.000 euros que el ayuntamiento de entonces en virtud de caja única lo gastaría donde lo gastara.

Interviene a continuación la Concejal D<sup>a</sup> Elena Cáceres para reclamar la contestación a la pregunta que realizó hace dos meses sobre las horas extras de los trabajadores.

El Alcalde responde que se les dijo que se les facilitará en el momento que se pueda, debido a los trabajos que se están realizando en este ayuntamiento.

Sigue preguntando la concejal Sra. Cáceres: “¿Nos gustaría saber en qué situación se encuentra el tema de la interinidad del Jefe de la Policía Local y como va a resolver la situación después de la denuncia a la que fue sometida su decisión de nombramiento de dicho agente por un sindicato?”

El Alcalde responde que la situación continúa igual que estaba, que se presentó un recurso y hasta el momento no se ha sabido nada más. Que la jefatura se está ostentando de forma provisional.

Sigue preguntando la concejal Sra. Cáceres sobre las medidas que se van a adoptar para proteger los árboles recién plantados de la plaza de la Cueva Santa durante los actos taurinos de las Fiestas de Marzo. Y aprovecha para decir que parece que ya hay algún árbol muerto.

El Alcalde dice que efectivamente se buscará alguna medida de protección, mediante algún tipo de madera. Y que se hay algún árbol muerto se repondrá.

Pregunta la concejal Sra. Cáceres sobre la Vía Verde: “Estos días hemos visto como nos ha visitado la Consellera de obras públicas para visitar las obras prácticamente acabadas de la recuperación del antiguo trazado del ferrocarril en el tramo de la Vía Verde a su paso por la zona de la piscina de Altura. Hemos podido comprobar que no sé porqué será ha sido el único día que a la altura del restaurante y dentro de la Vía Verde no habían aparcados coches, debió ser porque tenía que pasar la Comitiva. Hemos recibido numerosas quejas por parte de usuarios de la Vía, principalmente ciclistas. ¿Se piensa seguir permitiendo que a la altura del restaurante se sigan aparcando coches?”.

El Alcalde responde diciendo que precisamente el día de la visita de la Consellera si habían coches aparcados, y que no depende del Ayuntamiento el aparcamiento en la Vía Verde, que depende de los servicio de esa Consellería. En todo caso el ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para denunciar ante los servicios de la Vía verde si esta se ocupa por vehículos.

Sigue preguntando la concejal Sra. Cáceres sobre el arreglo de calles: “Después del arreglo cometido en la avenida Cartuja Valldecris a instancias del ayuntamiento a la empresa que se hizo cargo de la obra de dicha calle y que como usted se le lleno la boca de decir que no nos había costado ni un euro porque había sido fruto de una mala ejecución, ¿Piensa utilizar ese método en otras zonas del pueblo cuando es evidente que el deterioro es causado por una mala ejecución de las obras, calles como Hauteville les Dijòn y adyacentes, en esa zona de la avenida España y en toda la urbanización de lo que popularmente llamamos “La Cagona”, el arranque de la Avenida Santuario desde la Plaza de la Cueva Santa y todo el adoquinado de reciente ejecución y totalmente hundido y reventado?”

El Sr. Alcalde responde que por supuesto, que se les reclamará el daño a las empresas correspondientes la reparación del daño, si es que tienen obligación de hacerlo.

La concejal Sra. Cáceres se disculpa por tener necesidad de ausentarse del pleno a las 9 y media.

Interviene a continuación la concejal D<sup>a</sup> Ester García, comunicando en primer lugar que cuando acabe su intervención se tiene que marchar por motivos laborales.

También hace referencia a que por el Alcalde no se atendió el ruego de hacer preguntas en el punto de Informes de Alcaldía y manifiesta que no disponen del decreto nº 17/2017. También hace referencia a que hace unos meses solicitaron también el 17 y 22 de 2016 y siguen sin tenerlos.

El Sr. Alcalde toma nota y dice que no sabe a que puede deberse y desde luego se intentará corregir.

Pregunta a continuación la Sra. García sobre los decretos 20 y 28 sobre licencias de obras mayores. ¿porqué no aparece la exigencia de la fianza para la gestión de residuos?, en el decreto pone que debe depositarse en vertedero autorizado pero no hace referencia a la fianza.

El Alcalde responde diciendo que imagina que se habrá copiado el texto de alguno anterior y se dará por hecho que la fianza se ha de depositar independientemente a que no se ponga.

Sigue preguntando la concejal Sra. García al respecto del decreto 21/2017 en el que se prorrogan los presupuestos, habla de los estados ajustados que figuran en los anexos a la presente resolución y le ruega que cuando hayan anexos los adjunte porque de lo contrario no conocen la información, además que no se hace ninguna comisión en la que se hablen.

A continuación la Sra. García quiere hacerle al alcalde un ruego al respecto de la convocatoria del horario de los plenos y le ruega aunque sea por cortesía que tenga en cuenta las opiniones y situaciones laborales de los concejales de la oposición.

Sigue la concejal Sra. García haciendo referencia al decreto 251 del pleno anterior quedan varias dudas, porque les han hecho llegar un escrito en el que dice que no tiene la obligación de ratificarlo por el pleno. De ese mismo decreto habían múltiples preguntas que aparecen en la página 44 de acta, y pregunta porque se ha contestado a eso y al resto de preguntas no. Únicamente ha dicho que no hacía falta ratificar el decreto y del resto no ha contestado nada.

El alcalde interviene diciendo que considera que se les contestó en aquel momento.

La concejal Sra. García dice que le va a leer lo que dice el acta a ese respecto y el alcalde le responde que ella leerá un acta, no un diario de sesiones, que el no pasa sus intervenciones por escrito.

Insiste la concejal Sra. García en que quedan a ese respecto de este decreto múltiples preguntas a contestar. Sigue preguntado la Sra. García

sobre la rotonda que se va a empezar a construir a la entrada del municipio y les gustaría saber en que va a consistir el proyecto, el tráfico que va a regular, si va a ser una rotonda con solo una entrada y una salida, se va a tener acceso al polígono. Y dice que le parece que son preguntas básicas que deberíamos conocer todos los que nos sentamos en esta mesa.

El Alcalde responde que cuando tengamos el proyecto, que nos lo envíe la consellería, se lo haremos llegar a los grupos.

Insiste la Sra. García que entonces se está haciendo una obra sin proyecto y sin saber lo que van a hacer.

El Alcalde dice que exactamente no se conoce el proyecto porque es una obra de exclusiva competencia de la Consellería, pero se va a hacer una rotonda con acceso peatonal y un traslado del sifón.

Insiste la Sra. García preguntando si va a haber acceso al polígono por lo menos, dice que el acceso peatonal no lo regulan las rotondas.

El Alcalde insiste diciéndole que cuando tenga el proyecto se lo hará llegar.

Vuelve a preguntar la concejal Sra. García sobre otras obras que se están realizando en la carretera delante del Valencia 20, y dice si alguien se ha percatado de que no se ha dejado arcén y que en la misma carretera ni hay arcén, ni siquiera para ciclistas, y cual es la finalidad de una gran acera quitando plazas de aparcamiento y cortando el arcén de forma en un tramo concreto. Dice que el ayuntamiento nunca va a protestar por nada haga lo que haga la Consellería, esté bien o mal.

El Alcalde dice que la sra. García da por hecho que el ayuntamiento no interviene en nada, que es perjudicial si que opina en esas obras y que estas se han realizado para evitar que en esa recta se coja más velocidad de la que toca, pero quien tiene que planificar la obra es la consellería, no el ayuntamiento.

La Concejal Sra. García dice que entiende que quien planifica es la consellería pero el ayuntamiento está para defender los intereses del pueblo.

El alcalde ratifica diciendo que precisamente se hace esta obra en beneficio de nuestro pueblo ya que la velocidad se reduce considerablemente.

Insiste la Sra. García que en esa obra hay un estrechamiento de un doble carril que de forma repentina con el peligro que esto conlleva, y sin siquiera arcén para ciclistas, y por lo que ve este ayuntamiento no va a protestar.

Seguidamente interviene la concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano comentando en primer lugar que se ha renovado la póliza de crédito y ante la recaudación extraordinaria de los 120.000 euros, el alcalde comentó que no sabía a que los va a destinar, y le pregunta al alcalde si ya sabe a que los va a destinar, proponiendo su grupo que o bien sean para rebajar deuda o para fomento de empleo.

El alcalde dice que la póliza tiene en su propio contrato una parte de amortización comprometida durante el año 2017 y lo demás se verán con el presupuesto.

La Sra. Lozano Górriz dice que le gustaría tener una copia de esa póliza y no se demore como las del año pasado porque todavía no la tienen.

Continúa la Sra. Lozano Górriz al respecto de la celebración de los actos del día de la mujer en los que se habla de igualdad, y le gustaría hacer un llamamiento para que las iniciativas partieran desde este ayuntamiento y quiere desarrollar un poco este tema haciendo referencia al significado de la palabra igualdad y dice esto porque en el último pleno la concejal D<sup>a</sup> Rocío Ibáñez dijo despectivamente que ella había preguntado que era eso de igualdad, siendo que ella preguntó si en los órganos competentes en esta materia se quedaban sin efecto, y le dice la concejal Sra. Ibáñez que es la persona menos indicada para darle clases de igualdad y hace una serie de argumentos personales para indicar que en su vida el trabajo y la igualdad forman parte de su trayectoria. Hace referencia al pasado concurso de cartas de mujer diciendo que una concejala del partido socialista dijo textualmente que una carta era una “bazofia”, y ante esto manifiesta que tengan presente que todas las mujeres no han tenido en esta vida las mismas oportunidades. Que lo primero que tienen que hacer es predicar con el ejemplo y disculparse, porque la teoría no sirve de nada y que la próxima vez la concejal Sra. Ibáñez no trate como a una analfabeta y se lave la boca antes de mencionarla.

A continuación, por alusiones toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano para decirle a la concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano que no saque las cosas de contexto y que cuando juzgó las cartas como jurado dio una opinión en general, no de las mujeres que escribieron ni de sus circunstancias y que es consciente que cada uno en la vida ha tenido sus propias oportunidades.

Pide de nuevo la palabra la concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano y el alcalde se la deniega diciendo que se está desvirtuando lo que es el punto de ruegos y preguntas. Que ella ha hecho un alegato, que es casi una moción, implicando a todo el equipo de gobierno y al que han respondido las personas que se han sentido aludidas.

Interviene la concejal Sra. Ibáñez para preguntar a la concejal Sra. Lozano Górriz que cual es la pregunta.

La concejal D<sup>a</sup> Carmen Lozano dice que ha sido un ruego, para empezar desde este ayuntamiento con ejemplos, y no presumiendo de ser el primer pueblo que tiene un consejo de igualdad.

La Sra. Ibáñez dice que desde luego hemos de predicar con el ejemplo porque ella no le ha insultado y a ella le ha dicho que “se lave la boca”, y cree que se equivoca porque ella dijo que había una concejala que preguntó para que servía un consejo municipal. Que no ponga en su boca palabras que ella no ha dicho.

Intervención de D. Vicente Aliaga sobre la incorporación a la Asociación de Municipios del Olivo y pregunta si se ha pagado la cuota y a cuanto asciende, si esto conlleva actuaciones en nuestro municipio y también pide que se repare el cartel que hay al inicio del pueblo que está deteriorado.

La concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano dice que está pendiente de la celebración de la Asamblea Anual en la que se nos aceptará nuestra propuesta y que en los propios estatutos aparece la cuota anual que son 500 euros. En lo referente al deterioro del cartel, le responde que cuando seamos nuevamente Municipio del Olivo lo sabremos, y le dice que le pregunte a algún miembro de su partido que seguramente lo sabrá mejor

Sigue preguntando el concejal Sr. Aliaga al respecto del bando sobre las ayudas a los particulares por los daños producidos por las últimas lluvias y nevadas y la pregunta es que gestiones ha hecho este ayuntamiento y a cuanto ascenderían la valoración de esas ayudas.

Responde la concejal D<sup>a</sup> Cristina Lozano que ya explicó en la comisión hay tres tipos de ayudas, de momento hemos optado a unas, las que se dicen en el bando dependen del gobierno, y el Ayuntamiento solamente facilita la información pero son solicitudes de los particulares y los del Consell se están valorando para solicitarlas. Y tal y como le comentó, se ha hecho bando reiteradamente para darle publicidad.

Al respecto del Acceso Norte, el concejal Sr. Aliaga pregunta si ha habido una respuesta por parte de Iberdrola, si se ha entregado el acuerdo de cesión de los terrenos aprobado en el pleno de 3 febrero, y si ha hablado con la constructora para ver las gestiones que ha realizado hasta ahora.

El alcalde responde que se ha entregado toda la documentación a Iberdrola y estamos a la espera de que esta diga que ha terminado los trabajos para que la empresa constructora empiece a asfaltar.

A continuación interviene el concejal D. José Gabriel Máñez, haciendo referencia en primer lugar a que “En el último Pleno Extraordinario celebrado el pasado 3 Febrero usted Sr. Alcalde en su turno explicación de su gestión, hizo unas declaraciones en defensa de la misma de las cuales yo no estoy de acuerdo, y quería recordarle alguna afirmación que hizo que pienso que no son ciertas, dijo que hay dos formas de hacer las cosas y nos puso como ejemplo las realizaciones de las verbena de Nochevieja años 2015 y 2016 e hizo mención a una serie de datos los cuales le nombraré también, dijo que usted en su día había realizado una solicitud de información sobre la misma y antes se fue el Alcalde que le contestó, por tal motivo no había tenido más remedio que pedir un Informe a los servicios del Ayuntamiento de los cuales se desprende, que en año 2015 se había gastado en dicha verbena, en una empresa de Espectáculos 5.300 €, factura bebidas 864€, bebidas y vasos 1.229 €, pulseras y tickets 221 €, TOTAL 7.200 €, ¿dijo eso no Sr Alcalde.?”

Y que en la Verbena 2016 Empresa Espectáculos = 5.500 euros mas IVA, total 6.655 euros, diferencia de - 545 euros.

Eso no es verdad, y yo le pregunto ¿de ese informe usted nos puede dar copia si es que existe?, pienso que no, porque si existe dicho informe los datos no son correctos, ya que deberían de ser del año 2015 los siguientes: Empresa Espectáculos 3.500 €, no 5.300 €, en bebidas 628,34 €, total 4.128,34 €, por lo tanto en su informe ha encarecido en 2.126 euros.



El alcalde le responde al Sr. Máñez diciendo que cree que está en un error, ya que el habló de la verbena del 2014, no de 2015, y también de la de 2016.

El Sr. Máñez dice que el se puede haber equivocado de año, pero las pruebas son las que el dice.

El Alcalde responde que estamos en el turno de ruegos y preguntas y no en un turno de replica del pleno extraordinario pasado y lo que no puede es entrar a debatir lo que es cierto o no y podrá decir que no es cierto cuando compruebe la información que el le pueda dar.

El Sr. Máñez le vuelve a preguntar al alcalde si de lo que dijo tiene pruebas, porque él si que tiene pruebas de lo que dijo y lo va a probar.

El alcalde insiste en que todo lo que ha dicho es cierto y le dice al Sr. Máñez que no puede decir que no es verdad algo que el dice y encima no lo pruebe.

El Sr. Máñez enseña una factura de espectáculos de 3.500 euros, no de 5.300 euros y otra de 682 euros.

Seguidamente el concejal Sr. Máñez realiza otra pregunta: “Otro tema en la explicación que dio usted sr Alcalde de las gestión realizada por el anterior Ayuntamiento del PP y por ustedes no se de donde ha sacado los datos porque creo que en año 2008 usted no era siquiera concejal, usted ha tenido información privilegiada y eso no me parece correcto, para eso si que tienen tiempo los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, para contestar a las 22 solicitudes no. Dice que él solo puede sacar información desde 2011.”

El Sr. Alcalde interviene para decir al Sr. Máñez que no le consiente ni insultos ni que diga que tiene información privilegiada, él tiene la información que tiene como alcalde y otra información de tipo público la tiene como puede tenerla otro cualquiera y en su partido por ejemplo hay copias de actas desde el año 1979.

El Sr. Máñez vuelve a intervenir para hacer referencia a lo que expuso el alcalde en el pleno del municipio, y dice que hay datos que se contradicen por ejemplo teléfono y limpieza.

El alcalde le interrumpe diciendo que este turno es de ruegos y preguntas no de réplica al pleno que hicieron hace varias semanas. Y si el Sr. Máñez tiene otra opinión, pues muy bien, pero no toca ahora.

Sigue preguntando el concejal Sr. Máñez: “Según el decreto 21/2017 de fecha 16 de Enero 2017, en el cual usted previo al Informe de Secretaria-Intervención prorroga el Presupuesto 2016 hasta la aprobación del Presupuesto 2017, dicen que se será superior al del 2016, pero no dicen en qué cuantía, reconoce que hay que realizar cuatro amortizaciones de principal del Préstamo de pago a Proveedores, ¿porque no adjuntan a dicho decreto copia del informe de Secretaria-Intervención?, ¿en que cuantía se va a

incrementar el presupuesto 2017?. En el año 2016 todos préstamos 391.771 €. Para el año 2017 dice que se incrementa en dos cuotas el préstamo a proveedores según mis cálculos subiremos 240.000 € más las amortizaciones.

Le recuerdo que tenemos unos límites de incremento presupuestario, según marca el Plan Ajuste 2015 a 2017, y en año 2017 podemos incrementar el 1,7% aunque en el adelanto que hizo el alcalde es de 2.2%, ¿esa cuantía de amortizaciones, de donde la piensa sacar?”

El Alcalde responde que cuando esté el presupuesto se verá. Que él como alcalde tiene la obligación de dictar un decreto prorrogando el presupuesto en el caso que a uno de enero no haya presupuesto aprobado y se tiene que prorrogar en las condiciones que establece un informe que realiza el secretario-interventor tal y como establece la Ley de Haciendas Locales. Que él como alcalde dispone de información como por ejemplo pagar impuestos de IRPF del año 2010 pagadas en 2016 y son cosas que no se pueden preveer y se solventan sobre la marcha. Por eso en el decreto de prórroga no se puede saber como quedará el presupuesto de 2017, ya que este hay que hablarlo y plantearlo.

El Sr. Máñez dice que sin embargo en el decreto tienen ya reflejados datos como el aumento de la amortización.

El Alcalde dice que eso ya está previsto del año pasado en la tabla de amortización correspondiente y esa información la tienen todos en el presupuesto del año pasado y la tendrá en el presupuesto del año

Si el secretario en su informe dice que el incremento será de 60.000 euros no es verdad, porque hay dos cuotas de amortización que incrementan el presupuesto.

El decreto de prórroga de presupuesto reconoce que aunque no haya un presupuesto de 2017 esas cuotas se tendrán que pagar y tendrán que salir de donde salgan y nada más.

El Sr. Máñez dice que el alcalde junto al decreto debe de dar toda la información.

El Sr. Alcalde le dice que lo que se publica es el decreto y el concejal que quiera más información pues la pide y se le da.

El Alcalde dice no ha habido ningún problema con la información de ese decreto y que gracias a que estamos en un estado democrático y se informa.

El Sr. Máñez dice que eso no es así, que tiene 22 solicitudes de información pendientes y que eso no es democracia.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico